



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/1771

Montevideo, 17 de junio de 2010.-

RESOLUCIÓN 275 ACTA 017

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones que fuera autorizado al señor Raúl Casal Ferreyra.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 373/DFR/01 de 29 de octubre de 2001 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 060/05 de 17 de febrero de 2005 se intimó al interesado a efectivizar, en un plazo de diez días hábiles, la cancelación de la deuda contraída por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, incluyendo las multas y recargos correspondientes. Vencido el plazo otorgado sin que se hubiere efectivizado pago alguno, corresponde revocar las autorizaciones otorgadas al señor Raúl Casal Ferreyra, sin perjuicio de efectuarse el registro en el "Clearing de Informes" y promover la acción judicial correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Revocar la autorización otorgada al señor Raúl Casal Ferreyra para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado.
- 2.-**Dejar sin efecto la asignación al señor Raúl Casal Ferreyra de la frecuencia radioeléctrica 141.060 MHz.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación, Deudores y Asesoría Letrada.